

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/02/2019

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 17/07/2019

ACUERDO 082 DE 2019 (Acta No 03 del 07 de febrero)

"Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas estableció las líneas de investigación del respectivo plan de estudios de la Maestría en Contabilidad y Finanzas - Perfil Investigación en la Resolución No. 320 de 2012.
2. Que la Vicerrectoría Académica reglamentó el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución 035 de 2014.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas expidió la Resolución No. 285 de 2012, por medio de la cual estableció los criterios de admisión al Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas. Esta normativa fue modificada mediante Resoluciones No. 474 de 2012 y 155 de 2014 del Consejo de Facultad, y el Acuerdo 043 de 2015 de la misma corporación.
4. Que el Acuerdo 055 de 2016 del Consejo de Facultad, reglamentó el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Contabilidad y Finanzas, plan Investigación.
5. Que es necesario actualizar e integrar la reglamentación del proceso de admisión del programa curricular Maestría en Contabilidad y Finanzas, plan de estudios de investigación.
6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas aprobó los requisitos para participar en el proceso de admisión, así como las pruebas, ponderaciones y método de calificación de los aspirantes a cursar el plan de estudios de investigación del programa curricular Maestría en Contabilidad y Finanzas, mediante Acta 03 de 07 de febrero del 2019.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2020.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES. Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Los programas curriculares relacionados en el presente Acuerdo no exigen la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Contar con un título de pregrado obtenido en una universidad colombiana registrada en el Ministerio de Educación Nacional, o en una universidad extranjera. En este último caso, se deberá presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes en el país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.
3. Haber obtenido en pregrado un promedio de calificaciones igual o superior a tres punto cinco sobre cinco punto cero (3.5 / 5.0) o su equivalente en los promedios de calificaciones de sistemas universitarios extranjeros.

PARÁGRAFO 1. El aspirante que durante el proceso de admisión no posea el título profesional universitario deberá presentar una certificación de la culminación y aprobación de estudios expedida por la institución donde cursó el pregrado. No obstante, el admitido deberá entregar el diploma en la Secretaría de Facultad, a más tardar la última semana del período académico correspondiente a su primera matrícula; de lo contrario, se invalidará el proceso de admisión y se anulará la matrícula inicial.

PARÁGRAFO 2. En el momento de la inscripción, todos los aspirantes (y los estudiantes que opten por admisión anticipada) deberán escoger obligatoriamente una de las siguientes líneas de investigación, tal y como aparecen en la Resolución 320 de 2012 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas:

- Contabilidad

- Control

- Finanzas

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

| Componente | Ponderación | Eliminatorio | Nota Aprobatoria |
|----------------------|--------------|--------------|------------------|
| CONOCIMIENTOS | 30 % | Si | 3.0 |
| APTITUDES | 30 % | No | |
| ENTREVISTA | 20 % | No | |
| HOJA DE VIDA | 20 % | No | |
| Total | 100 % | | |

El carácter eliminatorio de Conocimientos se aplicará cuando se ingresen todas las notas de dicho componente; y, para continuar en el proceso de admisión, el aspirante deberá obtener una nota mayor o igual a **3.0** en el componente de Conocimientos.

ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN. Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.5/5.0.

ARTÍCULO 6. CUPOS Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

ARTÍCULO 7. COMPONENTES DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN: Los aspirantes interesados en cursar el Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Investigación, se someterán a un examen de admisión que incluya los siguientes componentes:

- a) Prueba de conocimientos: aplicada por la Dirección Nacional de Admisiones.
- b) Prueba de aptitudes: evaluada por miembros del Comité Asesor de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Se evaluarán las competencias propositivas y argumentativas del aspirante. Para ello, este último elaborará un ensayo académico sobre una temática de su línea de investigación, seleccionada de una lista definida por el Comité Asesor de la Maestría, con una extensión mínima de 2.000 palabras.
- c) Hoja de vida, evaluada por miembros del Comité Asesor de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Formación académica. (50%)
- Experiencia investigativa, docente o en monitorías. (30%)
- Publicaciones o ponencias realizadas. (10%)
- Distinciones académicas. (10%)

Cada uno de estos aspectos se calificará en una escala de cero a cinco y posteriormente se realizará el promedio ponderado respectivo. Se tendrá en cuenta en la calificación de la hoja de vida si el aspirante cuenta con el certificado de idioma inglés de nivel B1 o superior de acuerdo con la tabla del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, sumando 0.5 sobre el promedio ponderado. En todo caso, la nota máxima será de 5.0.

- d) Entrevista: aplicada y evaluada por miembros del Comité Asesor de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Allí se evaluarán las aptitudes investigativas de los aspirantes, el interés en la línea de investigación escogida, la capacidad de análisis y argumentación y el compromiso del aspirante para cumplir con las condiciones del plan de estudios de investigación.

ARTÍCULO 8. PROCESO DE ADMISIÓN. La prueba de conocimientos es eliminatoria. Los aspirantes que la aprueben deberán entregar el ensayo académico y la hoja de vida en las fechas establecidas y el lugar indicado por la Coordinación del programa.

Las especificaciones de los documentos requeridos son los siguientes:

- 1) Hoja de vida en el formato que indique la Coordinación del programa, con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Diploma o acta de grado de estudios de pregrado de nivel profesional universitario y de estudios de posgrado, si los tiene. Quien durante el proceso de admisión no posea el título profesional universitario deberá presentar una certificación de la culminación de estudios expedida por la institución donde cursó el pregrado en los términos del artículo 3 del presente acuerdo.

- Certificados de experiencia investigativa, docente o monitorias en los que se especifique:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
 - Firma de la autoridad competente para su expedición
 - Cargo desempeñado por el aspirante
 - Relación de funciones desempeñadas o actividad desarrollada por el aspirante
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). Certificar la intensidad horaria.
 - Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación

Nota: En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales, la fecha de inicio y de finalización del periodo de vinculación y el cargo desempeñado en cada una de las entidades.

- Soportes que acrediten las publicaciones o ponencias realizadas.
 - Certificados de las distinciones académicas.
- 2) El ensayo académico debe abordar una temática de la línea de investigación del aspirante, seleccionado de una lista definida por el Comité Asesor de la Maestría, con una extensión mínima de 2.000 palabras y debe incluir los siguientes aspectos:
- Título
 - Introducción (Delimitación y justificación del tema, objetivo e idea principal a desarrollar).
 - Desarrollo de argumentos y contraargumentos.
 - Conclusiones.
 - Referencias bibliográficas.

PARÁGRAFO. Se citará a pruebas finales (prueba de aptitudes y entrevista) a los aspirantes que presenten la totalidad de los documentos requeridos y que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.

ARTÍCULO 9. COSTO DE MATRÍCULA. El costo semestral de los derechos académicos correspondientes al programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas es el establecido en el artículo 6 del Acuerdo No. 16 de 2011 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., el 07 de febrero de 2019

JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
PRESIDENTE

LIBARDO ALBERTO FANDIÑO CHITIVA
SECRETARIO

